



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Resolución de Presidencia N° 056-2019-IPD/P

Lima.....16.....de.....abril.....del 2019

VISTOS: El Informe N° 340-2019-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 1571-2019-OPP/IPD, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación; el Informe N° 1381-2019-UPTO/IPD, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Presupuesto y Planificación, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 100-2018-IPD-P/CD, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2019, del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, a nivel de Categoría de Gasto y Fuente de Financiamiento, por la suma de S/ 212 915 066.00 (Doscientos Doce Millones Novecientos Quince Mil Sesenta y Seis y 00/100 Soles);



Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2019-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 9 de enero de 2019, se autorizó la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 por la suma de S/ 188 440 455.00 (Ciento Ochenta y Ocho Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco y 00/100 Soles), a favor del pliego 342: Instituto Peruano del Deporte – IPD para financiar la realización y el desarrollo de la "Copa Mundial de Fútbol Sub-17 – Perú 2019";



Que, el numeral 10.1 del artículo 10 del Decreto de Urgencia N° 001-2019, de fecha 5 de marzo de 2019, autoriza al Instituto Peruano del Deporte – IPD a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del Ministerio de Educación, hasta por la suma de S/ 100 000 000,00 (Cien Millones y 00/100 Soles), con cargo a los recursos que le fueron transferidos mediante Decreto Supremo N° 005-2019-EF, para el financiamiento de acciones de mantenimiento de infraestructura y mobiliario, incluido servicios sanitarios y para las atenciones con módulos educativos y de servicios higiénicos y mobiliario, para locales escolares ubicados en las zonas a las que se refiere el artículo 2 del citado Decreto de Urgencia;



Que, el numeral 10.2 del artículo 10 del Decreto de Urgencia N° 001-2019 dispone que dichas transferencias de partidas se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a propuesta de este último;

Que, sobre el particular, el Instituto Peruano del Deporte – IPD mediante Oficio N° 207-2019-IPD/P, de fecha 13 de marzo de 2019, remitió al Ministerio de Educación el sustento jurídico y técnico del proyecto de Decreto Supremo con su respectiva exposición de motivos, en mérito a lo dispuesto por el numeral 10.1 del artículo 10 del citado Decreto de Urgencia;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, mediante Oficio N° 074-2019-MINEDU/DM, el Ministerio de Educación solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas la autorización de Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte por la suma de S/ 99 066 422,00 (Noventa y Nueve Millones Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Veintidós y 00/100 soles) a favor del Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 117-2019-EF, de fecha 11 de abril de 2019, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 99 066 422,00 (Noventa y Nueve Millones Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Veintidós y 00/100 Soles), a favor del pliego 010: Ministerio de Educación para el financiamiento de acciones de mantenimiento de infraestructura y mobiliario, incluido servicios sanitarios y para las atenciones con módulos educativos y de servicios higiénicos y mobiliario, para locales escolares ubicados en las zonas a las que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 001-2019;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo establece que los Titulares de los pliegos habilitador y habilitado en la Transferencia de Partidas, aprobarán mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del mencionado dispositivo legal. Asimismo, se remitirá la copia de la Resolución dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en ese sentido, mediante Memorando N° 1571-2019-OPP/IPD, de fecha 12 de abril de 2019, la Oficina de Presupuesto y Planificación remitió a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 1381-2019-UPTO/IPD, de misma fecha, mediante el cual la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Presupuesto y Planificación señaló que en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo 117-2019-EF, corresponde que el Titular del Instituto Peruano del Deporte – IPD emita un acto resolutivo que apruebe la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, hasta por la suma de S/ 99 066 422,00 (Noventa y Nueve Millones Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Veintidós y 00/100 Soles), dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del Decreto Supremo, sugiriendo se eleve a la Presidencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD el proyecto de resolución que aprueba la mencionada desagregación de recursos;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 340-2019-IPD/OAJ, de fecha 15 de abril de 2019, concluyó que el proyecto del acto resolutivo que aprueba la desagregación de los recursos de Transferencia de Partidas a favor del Ministerio de Educación se encuentra acorde al marco legal vigente, razón por la cual corresponde la emisión del acto resolutivo que la apruebe;

De conformidad a las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley





PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

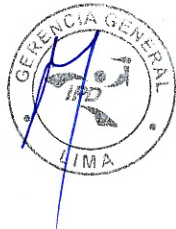
N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado por Decreto supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias;

Por las consideraciones expuestas y contando con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina Presupuesto y Planificación del Instituto Peruano del Deporte;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Apruébese la desagregación de recursos de la transferencia de partidas aprobada mediante Decreto Supremo N° 117-2019-EF, a nivel funcional programático, del pliego 342: IPD, hasta por la suma de S/ 99 066 422.00 (Noventa y Nueve Millones Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Veintidós y 00/100) a favor del pliego 010: MINEDU, por la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



DE LA:

En Soles

| | | |
|---------------------------------|---------|---|
| SECCION PRIMERA | | : Gobierno Central |
| PLIEGO | 342 | : Instituto Peruano del Deporte |
| UNIDAD EJECUTORA | 001 | : Instituto Peruano del Deporte - IPD |
| CATEGORÍA PRESUPUESTAL | 9002 | : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos |
| ACTIVIDAD | 5001253 | : Transferencia de recursos para la ejecución de proyectos de inversión |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 1 | : Recursos Ordinarios |
| GASTOS CORRIENTES | | |
| 2.4 Donaciones y Transferencias | | 7 517 242,00 |
| GASTOS DE CAPITAL | | |
| 2.4 Donaciones y Transferencias | | 91 549 180,00 |
| TOTAL EGRESOS | | <u>99 066 422,00</u> |

A LA:

En Soles

| | | |
|-----------------|-----|---------------------------|
| SECCION PRIMERA | | : Gobierno Central |
| PLIEGO | 010 | : Ministerio de Educación |





PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

| | | | | |
|---|---------|---|--|-----------------------------|
| UNIDAD EJECUTORA | 108 | : | Programa Nacional de Infraestructura Educativa | |
| PROGRAMA PRESUPUESTAL | 0068 | : | Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres | |
| PROYECTO | 2001621 | : | Estudios de Pre-Inversión | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 1 | : | Recursos Ordinarios | |
| GASTOS DE CAPITAL | | | | |
| 2.6 Adquisición de Activos No Financieros | | : | | 7 706 400,00 |
| PRODUCTO | 3000001 | : | Acciones Comunes | |
| ACTIVIDAD | 5006144 | : | Atención de actividades de emergencia | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 1 | : | Recursos Ordinarios | |
| GASTO CORRIENTE | | | | |
| 2.5 Otros Gastos | | | | 37 426 285,00 |
| PRODUCTO | 3000734 | : | Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres | |
| ACTIVIDAD | 5005610 | : | Administración y almacenamiento de infraestructura móvil para la asistencia frente a emergencias y desastres | |
| GASTO CORRIENTE | | | | |
| 2.3 Bienes y Servicios | | | | 1 997 737,00 |
| GASTO DE CAPITAL | | | | |
| 2.6 Adquisición de Activos No Financieros | | | | 51 936 000,00 |
| | | | | ----- |
| TOTAL EGRESOS | | | | <u>99 066 422,00</u> |





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto y Planificación del Instituto Peruano del Deporte – IPD elaborará la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.


Artículo 3.- Remisión

La copia del presente dispositivo se remitirá a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Publicación

Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



SEBASTIAN ENRIQUE SUILO LOPEZ
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

